

261

ORD.: N° \_\_\_/

ANT.: SS.FF.AA. N°269/CRUBC, del 015 de  
Enero de 2016.

MAT.: Informa sobre pronunciamiento de la  
CRUBC de Atacama respecto de solicitud  
de concesión marítima.

COPIAPÓ, 2 8 MAR 2016

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
A : SRA. PAULINA VODANOVIC ROJAS  
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

---

Junto con saludarla cordialmente, y en mi calidad de Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama (CRUBC), me permito informar a usted que el día jueves 17 de marzo de 2016, se realizó la segunda sesión ordinaria de esta Comisión, la que contó con una asistencia de 24 de los 33 integrantes de la CRUBC de Atacama, lo que representa el 72,7%.

En esta sesión se expuso la solicitud presentada por Sociedad Contractual Minera White Mountain Titanium S.M.C., quien solicitó una concesión marítima mayor sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar, en el lugar denominado Punta Los Lachos, en la comuna de Huasco, con el objeto de amparar la construcción de una sala de bomba y eléctrica, una sentina, estanques, una cámara de descarga de salmuera, un equipo de limpieza de agua de mar, un ducto de aducción de agua de mar y un emisario para la descarga de salmuera, obras de apoyo para el funcionamiento de una planta desaladora.

Lo anterior con el objeto dar respuesta al requerimiento realizado por la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas (SS.FF.AA.) al Presidente de esta Comisión Regional, mediante ANT. de la referencia, respecto a la solicitud de concesión en comento.

El resultado de la votación el siguiente<sup>1</sup>:

- **A favor de otorgar la CC.MM.** : 12 votos
- Rechaza otorgar la CC.MM. : 03 votos
- Se abstiene : 08 votos

---

<sup>1</sup> Es preciso señalar que al momento de la votación aún no se incorporaba a esta segunda sesión de la CRUBC representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Sra. Brunilda González A. De ahí que solo se contabilizan un total de 23 votos.

Teniendo en consideración el objetivo central de CRUBC respecto del pronunciamiento sobre las solicitudes de concesión marítima, cual es evaluar si la concesión requerida es o no compatible con el uso del suelo establecido en la macrozonificación del borde costero, es dable indicar que la presente solicitud de concesión es compatible con el uso definido por este instrumento de zonificación costero.

Saluda atentamente a Ud.



  
**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

MVC/CPG/NML/CRZ/vrg

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Capitanía de Puerto Caldera
- Dirección Jurídica /CC.MM. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- Sr. Mike Peter Kurtanjek, Representante Legal Soc. Contractual Minera – Calle Augusto Leguía Norte N°100, Depto 1401, Comuna Las Condes, Stgo.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes

ORD.: N° 261 /

COPIAPO, 28 MAR 2016

## INFORME TÉCNICO

### **PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA, SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N°269 /C.R.U.B.C**

#### **I. ANTECEDENTES CONCESIÓN MARÍTIMA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA WHITE MOUNTAIN TITANIUM S.M.C., DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016 (SIABC N°30942).**

- Ubicación : Sector Norte de Punta Los Lachos, Comuna de Huasco.
- Área Solicitada : Terreno de Playa, Playa, y Fondo de Mar
- Superficie a Ocupar : 10.835,65 m<sup>2</sup> (1,08 ha)
- N° de Sectores : 4 Sectores
- Objetivo : Amparar la construcción de una sala de bomba y eléctrica, una sentina, estanques, una cámara de descarga de salmuera, un equipo de limpieza de agua de mar, un ducto de aducción de agua de mar y un emisario para la descarga de salmuera, obras de apoyo para el funcionamiento de una planta desaladora.
- Tipo de Concesión : Concesión Mayor 10-50 años.

#### **II. ANÁLISIS TÉCNICO**

##### **• Plan Regulador Comuna de Huasco:**

La Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Huasco señala que la solicitud de concesión se emplaza en la en la **Zona ZUI-7**, denominada de apoyo a centros poblados según único instrumento aplicable en la Comuna de Huasco "PRICOS de Atacama". De la zona de apoyo a centros Poblados: Corresponde a terrenos costeros reservados para futuras extensiones de los centros poblados y para infraestructura complementaria a los asentamientos humanos. Se destinarán preferentemente, entre otras, a: instalaciones extractivas, industriales o de equipamiento que, por razones de la localización del recurso, requieran obligatoriamente ubicarse en esta área.

Respecto al Usos de suelo, están a) Vivienda, b) Equipamiento, y c) Actividades productivas, y dentro de esta última aquellas actividades relacionadas con el recurso natural allí localizado.

Por lo anteriormente expuesto, y según el objetivo de la presente concesión marítima, esta Dirección señala que el proyecto sí es compatible con los usos permitidos

- **Servicio Nacional de Pesca, SERNAPESCA:** este Servicio en primera instancia acreditó, mediante Certificado 1582, de fecha 31.01.2013, que la solicitud de concesión marítima presentada por la Sociedad Contractual Minera White Mountain Titanium S.M.C, se encontraba fuera de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA); no se sobreponiéndose a solicitudes de concesión de acuicultura en trámites ni otorgadas; así como tampoco existían áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y tampoco parques y reservas marinas decretadas.

Mediante análisis efectuado por la Subcomisión Técnica de Borde Costero de la CRUBC, realizada el 10 de marzo del presente año, se detectó un error, en cuanto a que la presente solicitud se encontraba dentro de las AAA, razón por lo cual se solicitó a Sernapesca corregir dicho error, habiendo sido subsanado con fecha 11 de marzo del presente, y remitido a la Srta. María Alejandra Villanueva V., Encargada de CC. MM., de la Capitanía del Puerto de Huasco (se adjunta Certificado corregido)

- **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG):** mediante Certificado N°36, de fecha 17/12/2012, señala que "un/a Inspector/a de éste Servicio ha inspeccionado el lugar ubicado en el sur de la Playa Brava, Comuna y Provincia de Huasco, III Región de Atacama..., donde solicita Concesión Marítima ... Sociedad Contractual Minera "White Mountain Titanium"..., y se pudo constatar que en dicho terreno a la fecha de la inspección, NO existe aposentamiento y nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 km. del área solicitada."

- **Encargado CC.MM. Capitanía de Puerto de Huasco:**

Vistos los antecedentes presentados por el interesado, esta autoridad marítima hace presente lo siguiente:

- a) El área solicitada no se sobrepone con otra concesión o destinación otorgada o en trámite.
- b) No afecta a los intereses marítimos del sector y no afecta a la navegación, como tampoco pone en riesgo la seguridad de la vida humana en el mar.
- c) Los antecedentes fueron presentados de acuerdo al art.N°26 y 27 del reglamento general sobre CC.MM.
- d) El proyecto es compatible y conveniente para el desarrollo de los intereses marítimos del sector.
- e) Esta autoridad marítima de acuerdo a los antecedentes presentados, estima atendible acoger dicha solicitud.

- **Encargado CC.MM. Gobernación Marítima**

Efectuado el análisis de los antecedentes presentados, conforme al D.S. (M) N° 2/2005 y lo informado por el Sr. Capitán de Puerto de Huasco, este Gobernador Marítimo opina favorablemente sobre la solicitud de Otorgamiento de la Concesión Marítima, considerando que:

- a) No se sobrepone con concesión o destinación marítima otorgada ni en trámite.
- b) No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar.
- c) Es compatible con los intereses marítimos del sector.
- d) Opinión favorable de la Autoridad Marítima Local

- **Dirinmar:**

Efectuado el análisis de los antecedentes presentados, conforme al D.F.L. N° 340/60; D.S. (M.) N° 2/2005, modificado por D.S. (M) N° 213/2006 y lo informado por las Autoridades Marítimas respectivas, esta Dirección Técnica no tiene inconvenientes en cuanto al otorgamiento solicitado por la Sociedad Contractual Minera White Mountain Titanium, en consideración a los siguientes aspectos:

- a) No existe sobreposición con concesiones marítimas otorgadas y/o en trámite.
- b) No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar.
- c) El proyecto es compatible en relación con el desarrollo de los intereses marítimos del sector

d) Opinión favorable de las Autoridades Marítimas respectivas.

Observaciones Dirinmar:

1. Se hace presente, que no se tuvo a la vista el Anteproyecto de las obras que se pretenden realizar en los sectores solicitados en concesión marítima; por lo que, previo a resolver, se estima necesario requerir este antecedente a la sociedad peticionaria.
2. Por Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.200/5, del 26 de Febrero de 2013, se fijó la línea de la playa para el sector requerido en concesión marítima.
3. Se sugiere, requerir un pronunciamiento a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (C.R.U.B.C.), con el objeto se determine el mejor aprovechamiento del sector.

### III. PRONUNCIAMIENTO DE LA CRUBC

Durante la segunda sesión de la CRUBC del año 2016, efectuada el 17 de marzo del presente, se expuso la solicitud de Concesión Marítima Mayor presentada por Sociedad Contractual Minera White Mountain Titanium S.M.C. en el sector de Punta Los Lachos, ante esta Comisión Regional, para su pronunciamiento sobre el mejor aprovechamiento de dicho sector, y si a juicio de la CRUBC de Atacama, es o no recomendable autorizar la concesión de la referencia, con los fundamentos que sirvan de base a su proposición.

El resultado de la votación fue el siguiente:

<b>A favor de otorgar la CC.MM.</b>	<b>: 12 votos</b>
Rechaza otorgar la CC.MM.	: 03 votos
Se abstiene	: 08 votos

CPG/NML/nml



# CERTIFICADO SERNAPESCA CORREGIDO



CERTIFICADO N°

5409

GUILLERMO MERY LUFFI, DIRECTOR REGIONAL(S) DE PESCA REGION DE ATACAMA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL D.S. (M) N° 002, DEL 03.01.2005, PUBLICADO EN EL D.O. N° 38.443 DEL 20.04.2006; CERTIFICA QUE:

EL SECTOR DE TERRENO DE PLAYA, PLAYA Y FONDO DE MAR DEL SECTOR DENOMINADO SUR DE PLAYA BRAVA, COMUNA DE HUASCO, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA, SOLICITADO POR SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA WHITE MOUNTAIN TITANIUM RUT N° 77.003.410-8, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PROYECTO "AMPARAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE BOMBAS Y ELÉCTRICA, UNA SENTINA, ESTANQUES, UNA CÁMARA DE DESCARGA DE SALMUERA, UN EQUIPO DE LIMPIEZA DE AGUA DE MAR, UN DUCTO DE ADUCCIÓN DE AGUA DE MAR Y UN EMISARIO PARA LA DESCARGA DE SALMUERA, OBRAS DE APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DESALADORA ",

SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS AREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA EN LA REGION DE ATACAMA, DECLARADAS POR DECRETO (M) N° 612 DEL 19.08.93., PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 11.11.93. Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL D.O. DE FECHA 18.12.03, NO SE SOBREPONE A SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA EN TRAMITE NI OTORGADAS, NO EXISTE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS Y NO EXISTEN PARQUES Y RESERVAS MARINAS DECRETADOS.



GUILLERMO MERY LUFFI  
DIRECTOR REGIONAL(S) DE PESCA Y ACUICULTURA  
REGION DE ATACAMA

GML/EBS/ebs  
CALDERA, 11 de Marzo de 2016